

200684
R. Dir. 215/4.032
AA/pm

Ref.: DESPACHANTE DE ADUANAS. SRA. VIVIANA ODERA FURESZ. SOLICITA REFINANCIACIÓN DE DEUDA. REFINANCIAR.

Montevideo, 29 de abril de 2020.

VISTO:

La nota presentada por la Despachante de Aduanas Sra. Viviana Odera Furesz por la que solicita refinanciación de saldo adeudado.

RESULTANDO:

- I. Que el monto adeudado a la Administración corresponde al saldo de una financiación previa, oportunamente concedida por Resolución de Directorio 230/3.978 de fecha 24/04/2019.
- II. Que la referida financiación se concretó en la documentación de 20 vales iguales, mensuales y consecutivos por un valor de USD 168 (dólares estadounidenses ciento sesenta y ocho) cada uno.
- III. Que la Despachante propone una extensión de un plazo tal, que la cuota resultante a abonar se fije en aproximadamente USD 100 (dólares estadounidenses cien).

CONSIDERANDO:

- I) Que el Departamento Financiero Contable, informa que de los 20 vales, la firma canceló 12, restando 8 con vencimientos a partir del 29/05/2020 por lo que aún la firma no ha incurrido en mora.
- II) Que asimismo el citado Departamento sugiere acceder a lo solicitado, en mérito a la voluntad de pago puesta de manifiesto por la firma y el monto total de la deuda, estimando que el monto de la cuota sea de USD 100 (dólares estadounidenses cien) aproximadamente, agregando que resulta menester que el plazo a otorgar sea de 14 meses.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.032, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Refinanciar la deuda indicada de USD 1.344 (dólares estadounidenses mil trescientos cuarenta y cuatro), adicionándose a la misma los intereses correspondientes; mediante la suscripción de 14 vales iguales, mensuales y consecutivos con vencimiento el primero de ellos a los 10 días corridos posteriores a la notificación de la presente Resolución.

2. Dejar expresa constancia que el atraso en el pago de las obligaciones emergentes de la presente, así como de cualquier otra obligación con ANP que exista o se genere, dará lugar al bloqueo de su cuenta y hará caer la presente financiación, haciéndose exigible el pago inmediato de la totalidad de lo adeudado más los intereses que correspondiere.

Cursar al Área Comercialización y Finanzas, Departamento Financiero Contable a efectos del cálculo de intereses y monto de cada cuota.

Cumplido, vuelva al Área Secretaria General a efectos de notificar la presente Resolución, así como los montos resultantes de los cálculos realizados de acuerdo al párrafo anterior.

Fdo: Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Laura Reinaldo- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.